000169/2018

Esquel, de noviembre de 2018.-

------<u>VISTO:</u>----------

-----El recurso de apelación contra la Resolución Nº 2474/17 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Esquel; y ----------

----<u>CONSIDERANDO:</u>----------

---Conforme surge del expediente el Sr. D. N. L. se encuentra debidamente notificado de la Resolución Nº 3724/18 del Tribunal de Faltas de Esquel que le concede el recurso de apelación contra la Resolución Nº 2474/17.----------

------Asimismo, se encuentra notificado (fs. 19) del decreto judicial que ordena adecuar su pretensión a las características de una demanda judicial y abonar la tasa de justicia respectiva.----------

--En razón de tal incumplimiento, corresponde tener por desistido el recurso planteado y devolver sin más trámite las presentes actuaciones al Tribunal correspondiente.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,-----

----------<u>R E S U E L VE</u>----------

--**1.- TENER POR DESISTIDO** al Sr. D. N. L. del recurso de apelación intentado contra la Resolución Nº 2474/17 del Tribunal Municipal de Faltas de Esquel conforme lo expuesto.----------

--------**2.- REGÍSTRESE,** notifíquese y devuélvase, sin más trámite, al Tribunal de origen.----------

CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS

GÜNTHER E. FLASS JORGE L. FRÜCHTENICHT

<u>REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2018. CONSTE.-</u>